

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º

Por el Ministerio de la Gobernación se ha publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 93, del 3 del actual la Real orden siguiente:

«No ha cumplido aún la mayoría de los Ayuntamientos los preceptos que sobre la construcción de cementerios neutros contenía la Real orden de 28 de Febrero de 1872, encaminada á que la Administración española pudiera proporcionar decorosa sepultura á los que mueran fuera del gremio de la religión católica, y

cumpliera así con uno de los más ineludibles deberes que llena el Estado en todos los países civilizados.

Para subsanar este lamentable abandono, para cumplir al fin las prescripciones de la Real orden citada y para evitar frecuentes y graves conflictos entre las Autoridades eclesiásticas y civiles, guardando además el espíritu y la letra del artículo 11 de la Constitución; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer prevenga V. S. á todos los Ayuntamientos cuya población exceda de 600 vecinos, y á los que sin alcanzar ese número correspondan á capitales de partido judicial:

1.º Que de conformidad con el espíritu y disposiciones de la ley de 29 de Abril de 1855 se amplíen los cementerios existentes, respetando los cerramientos que tengan, tomando la parte de terreno contiguo que se considere necesaria; cerrando el nuevo espacio adquirido de un muro ó cerca como los del actual cementerio, con entrada independiente de éste.

2.º Los Ayuntamientos y asociaciones religiosas disidentes que, contando con recursos, deseen construir cementerios especiales, podrán verificarlo, sujetándose á las disposiciones vigentes sobre higiene y policía sanitaria, previa la instrucción del oportuno expediente.

3.º La adquisición por los Ayuntamientos del terreno que en la primera

disposición se menciona lo mismo que las obras que sean necesarias, ya para la construcción de un cementerio neutro, ya para la ampliación de los cementerios existentes, podrán verificarse siempre que fuere preciso considerando estos fines como de utilidad pública, conforme á las disposiciones que rigen para la expropiación cuando se trata de obras que tienen aquel carácter, y con arreglo á lo que previene la mencionada Real orden de 28 de Febrero de 1872.

4.º Los Ayuntamientos de poblaciones cabezas de partido judicial ó compuestas de más de 600 vecinos, formarán para el objeto referido un presupuesto extraordinario con las partidas necesarias para los gastos que exijan las obras citadas; y cuando por su estado económico no pudieran realizar en el próximo ejercicio las sumas precisas, incluirán por lo menos en dicho presupuesto extraordinario el importe de la mitad de las obras, debiendo precisamente incluir la otra mitad en el ordinario de 1884 á 1885.

Y 5.º El presupuesto indicado deberá terminarse en el más breve plazo, conforme á lo que previene para casos análogos los artículos 142, 143 y siguientes de la ley Municipal.

Las dudas que sobre la inteligencia y cumplimiento de la presente circular puedan originarse lo mismo á V. S. que

á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales serán inmediatamente consultadas á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1883.—GULLÓN.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

Cuya Real disposición he acordado se publique en el presente periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes corresponde el cumplimiento de lo preceptado en la misma, esperando de su acreditado celo secundarán con toda eficacia los propósitos que animan el Gobierno de S. M. en asunto de tanta importancia, y consignarán inmediatamente en presupuesto extraordinario las cantidades necesarias para las obras que crean deben ejecutarse para llevar á efecto cuanto se dispone en la prevención 3.ª de la mencionada Real orden; entendiéndose que según la disposición cuarta de la misma, están obligadas á cumplir este servicio las poblaciones cabezas de partido judicial ó compuestas de más de 600 vecinos.

Madrid 11 de Abril de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 21 al 30 del mes de Abril de 1883, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes Ajar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cnts.
D. Leon del Rio.....	Madrid.....	Rústica.....	Pedrezuela.....	Clero.....	37'63
D. Benito Arias.....	Idem.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	20'01
D. Pedro Escudero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	98'31
D. Luis Hernandez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26'50
D. Pedro Zambrano.....	Idem.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	155
D. José de Soto.....	Idem.....	Urbana.....	Valdeavero.....	Idem.....	48
D. Pedro Aznal.....	Idem.....	Rústica.....	Manzanares.....	Idem.....	75'30
D. Lorenzo Diaz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Propios.....	44
D. Cándido Altozano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	110'50
D. Simon Sauza.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	2 496
D. Félix Segin.....	Idem.....	Idem.....	Vallecas.....	Idem.....	180
D. Pedro Pablo Ayuso.....	Idem.....	Rústica.....	Lorca.....	Idem.....	45 000
D. Saturnino Celorio.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	1.690'94
D. Alejandro Ramirez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	937'50
D. Pablo de la Fuente.....	Pedrezuela.....	Rústica.....	Pedrezuela.....	Clero.....	11'90
D. Juan Carballedo.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	62'73
D. Antonio Gutierrez.....	Guadalix.....	Idem.....	Guadalix.....	Idem.....	10'02
D. Donato Cobos.....	Valdaracete.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.....	42'75
D. Juan Escalona.....	Villaconejos.....	Idem.....	Villaconejos.....	Idem.....	337'51

COMPRADOR.	TERMINO.	CLASE DE LA FINCA.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	MPORTE. Pesetas Cents.
D. Pascasio Sanchez.....	Villaconejos.....	Rústica.....	Villaconejos.....	Clero.....	27'88
D. José Velasco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	33'25
D. José Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
D. Juan Bertolet.....	Guadalix.....	Idem.....	Guadalix.....	Idem.....	175'01
D. Anastasio Leon.....	Estremera.....	Idem.....	Estremera.....	Idem.....	13'75
D. Francisco Sanchez.....	Cercedilla.....	Idem.....	Cercedilla.....	Idem.....	113'01
D. Marcos San.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	38
D. Juan Moya.....	Santa María.....	Idem.....	Santa María.....	Idem.....	39'52
D. Mariano Peñas.....	Guadalix.....	Idem.....	Guadalix.....	Idem.....	250
D. Cándido Calleja.....	Lozoya.....	Idem.....	Lozoya.....	Idem.....	37'63
D. Víctor Sanz.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	16'22
D. Manuel de Mesas.....	Villaconejos.....	Idem.....	Villaconejos.....	Idem.....	8'25
D. Rafael Mingo.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	37'50
D. Eugenio Mingo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	246'75
D. Pedro Retes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	462'50
D. Mariano Hernando.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21'63
D. Francisco Panadero.....	Fresnedillas.....	Idem.....	Fresnedillas.....	Idem.....	28'25
D. Manuel Mesa.....	Paracuellos.....	Idem.....	Paracuellos.....	Idem.....	113'76
D. Pablo de la Fuente.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	7'15
Doña Juana Martín.....	Rascafría.....	Idem.....	Rascafría.....	Idem.....	37'50
D. Gregorio Sanchez.....	Barajas.....	Idem.....	Barajas.....	Idem.....	70
D. Manuel Sanz.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	17'51
D. Pablo de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'07
D. Sandalio Gutierrez.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	150
D. Ramon Perez.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	37'50
D. Tiburcio Higuera.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	18'75
D. Sebastian Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	75
D. Justo Mingo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
D. Ramon Encinas.....	Pezuela.....	Idem.....	Pezuela.....	Idem.....	27'57
D. Valentin Ocaña.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	142'57
D. Matias Quiroga.....	Torreon.....	Idem.....	Torreon.....	Idem.....	213'75
D. Mariano Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	36'62
D. Francisco Navacerrada.....	Bustarviejo.....	Idem.....	Navacerrada.....	Idem.....	8'75
D. Evaristo de la Peña.....	Torres.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	4
D. Mariano Alonso.....	Campo-Real.....	Idem.....	Campo-Real.....	Idem.....	261'50
D. Antonio Balsalobre.....	Torres.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	35'50
D. Timoteo Sanz.....	Somosierra.....	Idem.....	Somosierra.....	Idem.....	8'88
D. Macario Collado.....	Barajas.....	Idem.....	Barajas.....	Idem.....	18'38
D. Francisco del Amo.....	Torres.....	Idem.....	Torres.....	Idem.....	81'88
D. Mariano Alonso.....	Campo-Real.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'88
D. Manuel Moreno.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Gascones.....	Idem.....	27'87
D. Vicente Bermejo.....	Buitrago.....	Idem.....	Buitrago.....	Idem.....	7'50
D. Julian Martín.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	48'13
D. Angel Ruiz.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	40'13
D. Lucas Ortega.....	El Alamo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25
D. Mariano Cardenas.....	Navalcarnero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'25
D. Benito Hurtado.....	Parla.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	98
D. Mariano Sevillano.....	Barajas.....	Idem.....	Brajos.....	Idem.....	97'74
D. Domingo Garcia.....	El Vellon.....	Idem.....	El Vellon.....	Idem.....	11'05
D. Mauro Colmenares.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	90'75
D. Manuel Riaza.....	Las Rozas.....	Idem.....	Las Rozas.....	Idem.....	10'40
D. Facundo Huerta.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	112'55
D. Pedro Losada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	438'70
D. Feliciano Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	175'35
D. Tomás Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30'60
D. Nicasio Velasco.....	Redueña.....	Idem.....	Redueña.....	Idem.....	45'50
D. Calixto Valdemoro.....	Algete.....	Urbana.....	Madrid.....	Idem.....	240'96
D. Matias Perez.....	Villarejo.....	Rústica.....	Villarejo.....	Propios.....	130'10
D. Nicasio Martín.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	1.510'70
D. Ildefonso Benito.....	Las Rozas.....	Idem.....	Las Rozas.....	Idem.....	33'80
D. Felipe Rodriguez.....	Moraleja.....	Idem.....	Moraleja.....	Idem.....	30
D. Manuel Ramos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27'50
D. Valentin Martín.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80
D. Felipe Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21
D. Aquilino Hernan.....	Lozoyuela.....	Idem.....	Lozoyuela.....	Idem.....	4.070'80
D. Silvestre Marquez.....	Moraleja.....	Idem.....	Moraleja.....	Idem.....	96
D. Esteban Ocaña.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	140'50
D. Angel Viñas.....	Manzanares.....	Idem.....	Manzanares.....	Idem.....	37'40
D. Marcelino de la Cruz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'10
D. Pedro Sanz.....	Colmenar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	163'30
D. Manuel Puente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	683
D. Eulogio Narbon.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	361'10
D. Donato Palomino.....	Chozas de la Sierra.....	Idem.....	Chozas de la Sierra.....	Idem.....	1.650'60
D. Julian Burgueño.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.437'30
D. Jacinto Alcobendas.....	Alcalá.....	Idem.....	Valdeavero.....	Instruccion pública.....	300'25
D. Dionisio Alcobendas.....	Fuente el Saz.....	Idem.....	Fuente el Saz.....	Estado.....	18'04
D. Francisco Moreno.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	62'50
D. Dionisio Rajas.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	37'25
D. Jacinto Alcobendas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80
D. Mariano Peña.....	Fresnedillas.....	Idem.....	Fresnedillas.....	Idem.....	30'10
D. Mamerto Oñate.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	300
D. Calixto Valdemoro.....	Algete.....	Urbana.....	Madrid.....	Beneficencia.....	286'46

Madrid 10 de Abril de 1883.—El Administrador, Antonio Gonzalez.

El día 30 del corriente mes, y hora de las doce en punto de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con asistencia del Sr. Interventor, Administrador de Propiedades e Impuestos, Abogado del Estado y Notario nombrado al efecto, y ante el Sr. Alcalde de Carabanchel Bajo, la subasta en arriendo por término de tres años de la huerta procedente del abintestato de D. Carlos Saulniers, que se halla inmediata á la Casa-amarilla, sita en término de dicho pueblo, carretera de Extremadura, de cabida cinco fanegas, bajo el tipo de 75 pesetas.

Para tomar parte en la mencionada subasta se acompañará el pliego de oferta, el resguardo de la Caja de Depósitos en el que se acredite haber consignado el 10 por 100 del tipo de tasación, y en la que ha de celebrarse en el referido pueblo se constituirá en el acto de la subasta. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Administración desde el día de hoy al de la subasta, y en el referido pueblo en el Ayuntamiento. Madrid 11 de Abril de 1883.—El Administrador, Antonio Gonzalez.

Arrendamiento de los pastos del Caz Viejo de la acequia del Jarama.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitador la tercera subasta celebrada el 31 del pasado mes de Marzo para el arrendamiento de los pastos del Caz Viejo de la acequia del Jarama, por acuerdo del día de hoy y en conformidad á lo prevenido en el art. 8.º de la Real orden de 14 de Setiembre de 1867, he dispuesto que el día 22 del corriente, á las doce en punto de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Ciempozuelos, se celebre la cuarta subasta, con la baja

del 10 por 100 del tipo primitivo y con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 17, correspondiente al 19 de Enero. Madrid 11 de Abril de 1883.—Antonio Gonzalez.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Territorial.—Estadística.—Juntas Periciales.—Circular.

Transcurrido con exceso el plazo señalado en la circular de esta Adminis-

tracion fecha 17 de Febrero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 del mismo, para que por los Ayuntamientos se remitieran las propuestas para la renovacion de las Juntas repartidoras de la contribucion territorial, y faltando aún algunos Ayuntamientos por efectuarlo, esta Administracion hace saber que deberán verificarlo sin falta antes del 20 del actual, quedando conminados con la multa de 50 pesetas, la que se procederá á exigirles con todo rigor si no cumplimentan este servicio para la fecha citada.

Madrid 10 de Abril de 1883.—El Administrador, Carlos Cortés y Morales.

Ayuntamientos.

Boalo.

El proyecto de presupuesto municipal de este distrito para el próximo año económico de 1883-84 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas sobre el mismo.

Boalo 6 de Abril de 1883.—El Alcalde, Florentino Perales.

Sevilla la Nueva.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 300 pesetas anuales por la asistencia de 10 familias, cuyo pago se hace por trimestres de los fondos municipales.

La poblacion consta de 100 vecinos, es bastante sana, dista cinco leguas de Madrid y la atraviesa la carretera de Navalcarnero al Escorial.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 30 días.

Sevilla la Nueva 8 de Abril de 1883.—Por orden, Manuel Pardo García.

Valdepiélagos.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 912 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que exige la vigente ley municipal presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de esta villa en el preciso término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tambien se hace saber que hallándose vacante la sacristía, podría obtenerla el Secretario, siempre y cuando que fuese organista y apto para ello.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los aspirantes.

Valdepiélagos 8 de Abril de 1883.—El Alcalde, Leandro Puentes.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Apolinar Sierra, natural de Villarejo, hijo de Francisco y de María Ontoria, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 á su hija Lorenza Sierra para el matrimonio que intenta contraer con Emilio Montero; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Abril de 1883.—Cirilo Brea Ejea.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Juan de Carvajal y Garrido, Ayudante del segundo regimiento de Artillería de montaña.

Habiéndose excedido de la licencia que disfrutaba en Valencia el bastero de la sexta batería Vicente Charve Morales, á quien me hallo sumariando por el delito de desercion, y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por mi primer edicto al referido bastero, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de los Doks, donde deberá presentarse dentro del término más breve á fin de dar sus descargos; y en el caso de su no presentacion será juzgado en rebeldía.

Madrid 3 de Abril del año de 1883.—El Ayudante, Fiscal, Juan de Carvajal.

Direccion general de Instruccion militar.

INSTRUCCION

PARA LOS ASPIRANTES Á INGRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO (1).

(Continuacion.)

El Renacimiento.

32. Turquía.—Descubrimientos.—Mahomet II.—Conquistas.—Bayaceto II y el Gran Capitan.—Selim I y Soliman.

Italia.—Estado de Italia á la caída de Constantinopla.—Roma.—Decadencia de Venecia.—Florencia.—Los Médicis.—Pedro II.—Milán.—Los Sforzas.

33. Nápoles.—Expedicion de Carlos VIII.—Expedicion de Luis XII.—Guerra entre españoles y franceses.—Batallas de Cerinola y del Garellano.—Liga de Cambray.—Batalla de Agnadel.—Liga contra Francia.—Batallas de Ravenna y Mariñán.—Tratado de Noyon.

Francia y Alemania.—Luis XI y Carlos el Temerario.—Carlos VIII y Luis XII.—Alemania: Alberto II y Federico III.—Maximiliano I.—Guerras.—Batalla de Guinegater.—Paz de Basilea.—La Casa de Austria.—Su engrandecimiento.

34. Carlos V y Francisco I.—Sobranos reinantes en aquella época.—Guerra de Navarra.—Batalla de las Navas de Esquirós.—Conquista del Milanesado por los imperiales.—Batallas de Biagraso y de Pavia.—Prision de Francisco I.—Tratado de Madrid.—Liga Clementina.—Saco de Roma.—Sitio de Nápoles.—Paz de Cambray.—Nuevas hostilidades entre Francisco I y Carlos V.—Campana de 1536.—Tregua de Niza.—Paz de Crespy.—Muerte de Francisco I.

35. Fin de las guerras entre Alemania y Francia.—Enrique II de Francia.—Invasion en la Lorena.—Sitio de Metz y accion de Rentí.—Paz de Vaucelles.—Batalla de San Quintin.—Toma de Calais.—Batalla de Gravelinas.—Paz de Chateau-Cambresis.

La Reforma en Alemania.—Lutero.—Confesion de Augsburgo.—La Liga de Esmalkalda.

36. La Reforma en Suiza.—Guerra religiosa.—Zuinglio.—Combate de Cappel.—Calvino.—Concilio de Trento.—Batalla de Muhlberg.—Tratado de Passau.—Paz de Augsburgo.

37. Cisma de Inglaterra.—Enrique VII de Inglaterra.—Batallas de las Espuelas y de Flodden-Field.—Eduardo VI.—El Duque de Berwik.

María Tudor.—Los Estuardos.—María é Isabel de Inglaterra.—Lucha de Isabel con Felipe II.—La armada Invenible.—Jacobo I.

38. Revolucion de Inglaterra.—Carlos I.—Guerra civil.

Oliverio Cromwell.—Fairfax.—Batallas de Egde-Hill y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Naseby.—Muerte de Carlos I.—República.—Sublevacion de Irlanda.—Batallas de Dumbur y Worcester.—El Protectorado.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

La Reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II.—Guerras de religion.—Conjuracion de Amboise.—Los Guisas.—Carlos IX.—El triunvirato católico.—Guerra civil.—Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montecontour.—Paz de San German.—La Saint Barthelemy.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los Tres Enriques.—Toma de Paris.

39. Casa de Borbon en Francia.—Enrique de Borbon.—Guerra de sucesion.—Batallas de Arques y de Ivry.—Paz de Werwins.—Edicto de Nantes.—Muerte de Enrique IV.

La reforma en los Países-Bajos.—Margarita de Parma y el Cardenal Granvela.—Compromiso de Breda.—El Duque de Alba.—Guillermo de Orange.—Insurreccion de los Países-Bajos.—Saco de Amberes.—D. Juan de Austria.—Alejandro Farnesio.—Independencia de Holanda.—Mauricio de Orange.

40. Guerra de Treinta Años.—Período Palatino.—Fernando I y Maximiliano II.—Rodulfo II.—Católicos y protestantes.—El Emperador Matías.—Sublevacion de Praga.—Causas y periodos de la guerra de los Treinta Años.—Período Palatino.—Batallas de Praga, de Wisloc y Wimpfen.

Periodos dinamarqués y sueco.—Monarquías escandinavas.—Gustavo Wasa.—Cristian II.—Waldstein.—Batalla de Luter.—Paz con Dinamarca.—Edicto de restitucion.—Fernando II y Gustavo Adolfo.—Batallas de Leipsick y Lutzen.—Cristina de Suecia.—Guerras.—Batalla de Nordlinga.

41. Período francés.—Fin de la guerra.—Luis XIII en Francia.—Sublevacion de los protestantes.—Sitio de la Rochela.—Paz de Montpellier.—Richelieu.—Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhinfeld y de Brissac.—Sublevacion del Rosellon y de la Cerdaña.—Revolucion de Portugal.—Batallas de Rocroy, Friburgo, Nordlinga y Lens.—Paz de Westfalia.

Guerra general europea por causa de Luis XIV.—Luis XIV y Mazarino.—Tratado de los Pirineos.—Guerra con España.—Conquista del Franco-Condado.—Paz de Aquisgrán.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Nimega.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

42. Guerra general por la sucesion de España.—Coalicion contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malplaquet.—Ultima campana.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denain.—Tratado de Viena.—Pragmática sancion.—María Teresa.—Guerra de la Pragmática.—Batalla de Molkwitz.—Tratado de Aquisgrán.—Guerra de los Siete Años.—Batalla de Kunesdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.

43. Reino de Prusia, desde su origen hasta la muerte de Federico II.—Los Caballeros Teutónicos.—Ducado de Prusia.—Federico I.—Federico Guillermo.—Federico II.—Guerras.

Estados Slavos.—Pedro el Grande hasta Catalina II.—Pedro el Grande.—Organizacion militar de Rusia.—Guerras con Carlos XII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campana del Pruth.—Sitio de Stralsund.—Catalina I y Pedro II.—Ana é Isabel.—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Carlos XII.—Carlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Carlos XII y sus sucesores.—Guerras.

44. Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.—Origen del Reino de Polonia.—Dinastia polaca.—Catalina II.—Su influencia en Polonia.—Guerra.—Primera reparticion de la Polonia.—Poniatowski.—Segunda guerra.—Segunda desmembracion de la Polonia.—Ultima guerra.—Kosciusko.—Batalla de Majejowice.—Fin del reino de Polonia.—Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana.—Paz de Jassy.—Inglaterra desde la Restauracion hasta Jorge I.—Carlos II.—Caída de Clarendon.—Ministerio de la Cabala.—

Paz con Holanda.—Whigs y Torys.—Jacobo II.—Segunda revolucion.—Guillermo de Orange y María.—Insurreccion de Irlanda.—Batalla del rio Boyne.—Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.

45. Inglaterra.—Casa de Hannover.—Jorge I.—Guerra civil.—Batalla de Preston.—Jorge II.—Los partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en América.—Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.—Batalla de Culloden.—Pitt.—Caída de Walpole.—Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.—Jorge III.—Guerra con España.—Tratado de Paris.—Conquistas en América.—Los filibusteros en Jamaica.—Guerras por causa de las colonias.—Batalla de Quebec.—Paz de Paris.—Independencia de los Norte-americanos.—Washington.—Batalla de York-Town.

46. Francia.—Luis XV y Luis XVI.—Luis XV.—Regencia del Duque de Orleans.—Law.—Cuádruple alianza.—Sucesos del reinado de Luis XV.—Guerras.—Luis XVI.—Guerras con Inglaterra.—Necker.—Estados Generales.

La Revolucion francesa y Napoleon.—La República.—Guerras.—Muerte de Luis XVI.—Coalicion contra Francia.—Insurreccion de la Vendée.—El Terror.—El Directorio.—Napoleon.—Campanas.—El Consulado.—Campanas.—Segunda coalicion.—El Imperio.—Guerras.—Nuevas ligas contra Francia.—Campanas de Rusia y España.—Caída de Napoleon.

47. Europa contemporánea.—Estados escandinavos.—Rusia, Turquía y Grecia.—Austria y la Confederacion Germánica.—Prusia y Suiza.

48. Inglaterra y los Estados- Unidos.—Italia y Roma, Francia, Bélgica y Holanda.

HISTORIA DE ESPAÑA.

TEXTO.—LA SERNA Y LOPEZ.

Lecciones.

1.^a Definiciones y nociones preliminares.—Epoas en que se divide la historia de España.—Confines y situacion geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtiberos.—Fenicios.

2.^a Cartagineses.—Amílcar, Asdrúbal y Aníbal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destruccion de Sagunto.—Aníbal en Italia.

Los Scipiones.—Expulsion de los cartagineses.—Indivil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destruccion de Cartago.

3.^a Guerra entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominacion romana.—Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del Cristianismo.—Civilizacion durante la Edad Antigua.

4.^a Invasion de los bárbaros del Norte.—Dominacion goda.—Reyes y hechos notables desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.

5.^a Recaredo I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

6.^a Wamba y sus sucesores hasta Don Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destruccion de la Monarquía goda.

7.^a Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Muza.—España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alca-mah.

8.^a Proclamacion de Abderramán; emires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creacion del emirato de Córdoba.

9.^a Batalla de Covadonga.—Creacion de los Reinos de Asturias y Sobrarbe.—Abderramán I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias hasta la abdicacion de Bermudo el Diácono.

10. Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissen I Al-Haken y Abderraman II, en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe, desde García Jimenez hasta Jimeno Iñiguez.

11. Creacion de los Condados de Barcelona y Aragon y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—

Distribucion del Reino.—Mohamet I en Córdoba.

12. Abdallah y Abderraman III en Córdoba.—Reinados de García I á Ramiro II en León.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.

13. Condes de Castilla desde Fernán-Gonzalez hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de León desde Ordoño III á Bermudo III.—Califas de Córdoba desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Omniadas.—Condes de Barcelona; de Wifredo el Velloso á Borrell III.—Division de los Estados del Reino de Navarra y formación del de Aragon.

14. Reyes de Castilla; desde Fernando I á Doña Urraca.—Sancho IV en Navarra.—Reyes de Aragon; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15. Reyes de Castilla desde Alfonso VII á la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragon; de Ramiro II á Pedro II.—Reyes de Navarra; desde García Ramírez á Sancho VIII.—Creación del Reino de Portugal.—Los Almohades.

16. Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra; de Sancho VIII á Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en Aragon.—Creación del Reino de Granada.

17. Alfonso el Sabio y Sancho IV en Castilla.—Alfonso III y D. Dionís en Portugal.—Teobaldo II á Felipe IV en Navarra.—Pedro III en Aragon.

18. Fernando IV y Alfonso XI en Castilla.—Jaime II en Aragon.

19. Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragon.—Alfonso IV y Pedro de Portugal.—De Luis X á la muerte de Carlos II en Navarra.

20. De Enrique II á la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragon.—Fernando I y Juan I en Portugal.

21. Enrique III y Juan II en Castilla.—De Fernando el de Antequera á Juan II de Aragon.

22. Alfonso V y Juan II en Portugal.—Enrique III.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Union de este Reino con el de Aragon.—Beaumonteses y agramonteses en Navarra.

23. Reyes de Granada.—Conquista de este Reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.

24. Consideraciones generales relativas á los ocho siglos que duró la reconquista.

25. Felipe I.—Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos I.

26. Reinado de Felipe II.—Conquista del Reino de Portugal.

27. Reinado de Felipe III.

28. Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.

29. Reinado de Carlos II.

30. Guerra de sucesion y reinado de Felipe V.

31. Reinados de Luis I, Felipe V (segunda vez) y Fernando VI.

32. Reinado de Carlos III.

33. Reinado de Carlos IV.

34. Proclamación de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervencion francesa.—Independencia de América.

35. Proclamación de Doña Isabel II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1854.

36. Guerra con el Imperio de Marruecos.—Expediciones á Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año 1868.

37. Reseña de la historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros días.

GEOGRAFIA UNIVERSAL.

TEXTO.—VILLALBA.

Lecciones.

1.ª Nociones preliminares.—Cosmografía.—Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satélites.—El Sol.—Sus caracteres generales.—La Tierra.—Su forma y dimensiones.—Líneas, puntos y círculos de la esfera terrestre.—Latitud y longitud geográficas.

2.ª Alternativa de los días y las

noches.—Movimiento anual de la tierra, posición de su eje, fenómenos y reglas relativas á la duración de los días.—La Luna.—Sus caracteres generales, movimientos y fases.—Eclipses.

3.ª Sistema planetario.—Los cometas.—Las estrellas.

4.ª Sistemas del Universo.—Esfera armilar.—Globos y cartas.—Calendario.

5.ª Geografía física.—Del interior de la tierra.—Ideas generales sobre la formación y composición de la corteza terrestre.—Estudio de las tierras y de las aguas y fenómenos volcánicos.

6.ª La atmósfera.—Su composición y altura.—Presion atmosférica.—Barómetro.—Higrómetro.—Vientos.—Meteoros acuosos, eléctricos y luminosos.

7.ª Climas físicos.—Ecuador terminal.—Polos del frío.—Clasificación de los climas.—Termómetro.—Los tres reinos de la naturaleza.—Grandes divisiones de la superficie del globo.—Distribución de las tierras y de las aguas.

8.ª Geografía política.—Breve reseña sobre la historia de la Geografía.—Etnografía general.—Divisiones políticas y sociales.

9.ª Europa.—Geografía general.—Situación, límites, extensión y superficie.—Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas.—Aspecto general.—Orografía.

10.ª Hidrografía.—Divisiones físicas y políticas.—Estados y su gobierno; capital y población.

11.ª Geografía particular.—Region del Sur.—España.—Geografía física.—Límites.—Litoral

12.ª Orografía é hidrografía de la Península Ibérica.—Vertiente occidental.—Vertiente oriental.

13.ª Vertiente meridional.—Vertiente septentrional.—Generalidades sobre la composición geológica de la Península Ibérica.—Páramos.—Lagos.—Alturas más principales.—Climas.

14.ª Geografía política.—Etnografía.—Fronteras continentales y marítimas.

15.ª Estadística.—Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca.—Industria fabril y poblaciones fabriles.—Comercio.—Marina mercante.—Hacienda pública.—Gobierno.—Representacion exterior.—Divisiones territoriales antigua y actual por provincias.

16.ª Vías de comunicacion.—Divisiones eclesiástica, administrativa, económica, judicial y universitaria.

17.ª España militar y marítima en la Península é Islas adyacentes.

18.ª Geografía descriptiva.—Descripcion de las provincias que componían los antiguos reinos de ambas Castillas.—Idem id. de Extremadura y Andalucía.

19.ª Idem id. de los reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragon y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Asturias y reinos de Leon y Galicia.

20.ª Idem de la República de Andorra y de las Islas Baleares y Canarias.

21.ª Portugal.—Límites y fronteras.—Producciones.—Razas.—Lengua.—Estadística.—Islas adyacentes.—Italia: análogo estudio al anterior.

22.ª Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumanía y reino de Servia.—Region del Noroeste.—Francia.—Mónaco.

23.ª Inglaterra.—Bélgica.—Holanda.—Luxemburgo.

24.ª Region del Centro.—Suiza.—Alemania.—Austria-Hungría.—Liechtenstein.

25.ª Region del Nordeste.—Rusia de Europa y Asia.—Region del Norte.—Dinamarca.—Suecia y Noruega.

26.ª Asia.—Geografía general.—Grandes divisiones.

27.ª China.—Japón.—Indo-China.—Indostán.

28.ª India inglesa.—India feudataria.—India independiente.—Posesiones portuguesas y francesas.—Islas del Indostán.—Turquestán.—Irán.—Arabia.

29.ª Africa.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Marruecos.—Prosidios españoles.

30.ª Argelia.—Túnez.—Tripoli.—

Egipto.—Nubia.—Abisinia.—Senegambia.—Guinea.—Posesiones españolas.

31.ª Congo.—Colonia del Cabo.—Cameria.—Colonia de Natal.—Africa oriental.—Idem interior.—Islas del Africa.

32.ª América.—Geografía general.—Grandes divisiones de la América del Norte.—Tierras árticas y Groenlandia.—Nueva Bretaña.—Confederacion del Canadá.

33.ª Terranova.—Labrador.—Islas Bermudas.—Estados-Unidos.—Méjico.—América Central.

34.ª Las Antillas.—Cuba.—Puerto Rico y Santo Domingo.

35.ª América del Sur.—Generalidades.—Grandes divisiones.—Estados Unidos de Colombia.—Ecuador.—Venezuela.—Guayanas.—Brasil.

36.ª Paraguay.—Uruguay.—República Argentina.—Perú.—Bolivia.—Chile.—Patagonia.

37.ª Oceanía.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Malasia.—Posesiones españolas.

38.ª Melanesia.—Micronesia.—Polinesia.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

(Se continuará.)

Direccion general de Impuestos.

Debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisicion y transporte de 4.500.000 recibos que como mínimo se consideran necesarios para la recaudacion del impuesto equivalente á los de la sal en el próximo año económico de 1883-84, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo para dicho acto, que se celebrará en esta Direccion general, á la una en punto de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones, muestra y modelo aprobados por la Superioridad, que se hallan de manifiesto desde este día al de la subasta en el Negociado correspondiente de este Centro directivo.

El precio máximo que abonará la Hacienda es el de 4 pesetas y 50 céntimos por cada millar de recibos anuales, comprendido el papel, impresion, transporte y todos los gastos que se ocasionen hasta su entrega en las Administraciones de Propiedades é Impuestos de las provincias.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber consignado en la Caja general de Depósitos 1.012 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, con arreglo á las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse el resguardo con la proposicion, que se extenderá en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, segun el modelo que se inserta á continuacion, y exhibirse la respectiva cédula personal.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, pero si resultasen ser las proposiciones más ventajosas dos ó más iguales, se abrirá una licitacion verbal entre sus autores por espacio de un cuarto de hora.

Madrid 5 de Abril de 1883.—El Director general, Alberto de Quintana.

Modelo de proposicion que se cita.

D....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., se compromete á suministrar y conducir los recibos para la recaudacion del impuesto equivalente á los de la sal en el año económico de 1883-84 á que se refiere el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día....., y pliego de condiciones de referencia, aceptando todas las condiciones contenidas en dicho pliego y comprometiéndose á suministrar los expresados recibos anuales por el precio de..... (en letra) pesetas y céntimos el millar, acompañando el resguardo que acredita haber hecho el depósito de 1.012 pesetas en la Caja general para poder tomar parte en esta subasta.

(Fecha y firma.)

Delegacion del Banco de España para la recaudacion de contribuciones de la provincia de Madrid.

Se encuentra vacante por dimision del que la servía la zona 10.ª de recaudacion de esta capital ó sea la 2.ª de Buenavista, que comprende los barrios de Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros, y se hace público con el fin de que los sujetos que aspiren á servirla puedan presentar sus instancias en esta oficina, calle de Atocha, núm. 32, principal derecha, hasta el día 20 de los corrientes.

Las condiciones para obtenerla y servirla se manifestarán á los que lo deseen en la dicha oficina los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Madrid 12 de Abril de 1883.—El Delegado, José Ferrón Saavedra.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Necesitando la misma provistarse para uso de las dependencias del ramo, de básculas sistema Roberval de 1.ª clase de fuerza de 2, 5, 10, 15 y 20 kilogramos respectivamente, cuya armadura sea de hierro maleable con platillos de metal amarillo; así como tambien de las correspondientes series de pesas de 1 á 1.000 gramos del referido metal y de 2 hasta 20 kilos de hierro fundido, con sus respectivos envases, se abre un concurso por término de 15 días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, dentro de los que los señores almacenistas y fabricantes de esta clase de material puedan presentar sus proposiciones en el Negociado 5.º de la Direccion, en donde estarán de manifiesto todos los detalles y condiciones que deseen conocer para interesarse en el concurso.

Madrid 9 de Abril de 1883.—El Director general, Luis del Rey.

Anuncio.

BANCO IBÉRICO.

Balances en 31 de Diciembre de 1882.

ACTIVO.	Pesetas céntimos.
Acciones.....	8 000.000
Accionistas.....	1.500.000
Gastos de instalacion.....	5 428.68
Moviliario.....	3.777.17
Gastos de establecimiento de la Caja de ahorros hipotecaria.....	9.930.09
Monte-pío comercial.....	6.291.40
Representantes del Monte-pío.....	2.540.48
Seccion de ferro-carriles..	701.82
Efectos á cobrar.....	7.851.30
Varios deudores.....	706.650.82
Caja.....	145.623.86
Imposiciones por cuenta del Monte-pío.....	2.650
Intereses por devengar...	505.617.01
Créditos por intereses demorados.....	8.792.80
Créditos en litigio.....	43.179.38
	10.919.034.81

PASIVO.	
Capital.....	10.000.000
Dividendos.....	15.047.20
Intereses de acciones.....	15.049.36
Fianzas.....	1.669.33
Consejo de administracion..	3.925.81
Fundadores.....	3.750.33
Intereses de imposiciones..	4.936.73
Imposiciones.....	213.52
Cuentas corrientes.....	105.000
Cuentas en participacion...	29.591.16
Cuotas de seguros.....	13.752.07
Créditos ulteriores.....	505.617.01
Imprevistos.....	410.26
Fondo de reserva del Monte-pío.....	6.763.05
	10.919.034.81

Madrid 31 de Diciembre de 1882.—El Director Gerente, Juan Vigil.

159—P.